

RESOLUCION N°142

Posadas, 15 de octubre de 1971.-

VISTO:

La estructura geo-política de la Provincia y la necesidad de facilitar la prestación de los servicios de éste Colegio, y atento lo determinado por los art. 53 y 54 del Decreto Ley 1652/56,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CREANSE dos Delegaciones en la Provincia, que con la denominación de "DELEGACION DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES" funcionarán con jurisdicción en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Oberá y en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Eldorado.-

ARTÍCULO 2º: DESEMPEÑARAN estas funciones, Escribanos titulares o adscriptos de Registro con asiento en cada una de las ciudades sede de la Delegación, con el título de "Delegado del Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones" durando en sus funciones dos años pudiendo ser reelectos.-

ARTÍCULO 3º: SERAN elegidos por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos a simple pluralidad de votos, sin perjuicio de que la experiencia indique otra forma de elección, en el futuro.-

ARTÍCULO 4º: LOS SERVICIOS que prestarán les serán asignados por Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos estando a cargo de la Secretaría y Tesorería del Colegio la coordinación y contralor de los mismos, en la forma que se determine, sin perjuicio que los mismos los preste directamente el Colegio.-

ARTÍCULO 5º: LOS DELEGADOS, de inmediato de ser puestos en funciones, designarán un Delegado Suplente que los reemplazará en los casos de ausencia, enfermedad u otra causa de fuerza mayor, debiendo reunir la misma condición de titularidad o adscripción y residencia, en el lugar asiento de la Delegación; comunicarán esta designación al Colegio.-

ARTÍCULO 6º: REGISTRARAN SUS FIRMAS en tarjetas para ser remitidas a los Colegios de Escribanos y autoridades competentes de las Nación y de las Provincias.-

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Excmo Tribunal de Superintendencia, Poder Ejecutivo Provincial, Colegio de Escribanos de las Provincias, Gobierno de la Nación y Gobiernos Provinciales, Colegio de Profesionales, y ARCHIVESE.-